

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES**

**Artículo 12.** Las Consejerías Electorales desempeñarán una función de carácter público, la cual se sujetará a los principios rectores de la función electoral, contarán con las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Integrar el quórum de las sesiones del Consejo General y participar en sus deliberaciones con derecho a voz y voto, en los términos del Reglamento de Sesiones del Instituto;
- II. Desempeñar su función con autonomía, probidad y respeto;
- III. Someter a la consideración de Consejo General proyectos de acuerdos y resoluciones en los términos del Reglamento de Sesiones del Instituto;
- IV. Solicitar la incorporación o el retiro de asuntos en el orden del día del Consejo General en los términos del Reglamento de Sesiones;
- V. Asistir a las sesiones y reuniones de trabajo a las que se les convoque;
- VI. Comunicar por escrito de manera oportuna sobre las inasistencias a quien formalmente le convocó;
- VII. Presidir e integrar con derecho a voz y voto las comisiones que determine el Consejo General del Instituto;
- VIII. Solicitar los recursos necesarios para el buen desempeño de sus funciones;
- IX. Designar y remover al personal bajo su cargo para el ejercicio de sus funciones;
- X. Representar al Instituto y/o asistir a diversas actividades de divulgación de la cultura político electoral, cívicas o de carácter académico nacionales y en el extranjero;
- XI. Presentar ante el órgano correspondiente propuestas de innovación o mejora de las acciones institucionales;
- XII. Solicitar la ratificación de las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto en los términos del párrafo 6, artículo 24 del RE del INE;
- XIII. Solicitar la remoción de las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto conforme a la normativa;
- XIV. Solicitar por mayoría a la persona titular de Comisión convoque a reunión de la misma; y,
- XV. Las que le confieran la Ley Electoral, el Consejo General, el presente reglamento y demás normatividad aplicable.